

Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No. 2335/2016 U 4 AGJ 2015

Esteban Loayza Sevilla DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 04 de julio del 2016 suscrito por MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 04 de julio del 2016 suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal Calderón, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 07 de julio del 2016 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal Calderón, (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 03 de agosto del 2016, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

Considerando:

Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que 'Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principio de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

Que,

de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;

de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.";

Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: "Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado.";

C13
Curr 14
Tres
Tres
Tres
Tres
Tres

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de escrituras públicas dígnese protocolizar los documentos que contienen la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno No. 2335/2016, sus informes y certificado de gravamen, del inmueble de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito signado con Predio No. 3624885, Clave Catastral No. 115/05-07-010, constante en 10 fojas útiles incluida la presente petición, de la cual solicito 2 contas certificadas.

ISACO Mit/SMENTE.

Mat. 17-2001-113 F.A.P.



- Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,
- Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

1	
Titular:	MUNICIPIO DEL DISTRITO
A	METROPOLITANO DE QUITO
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	3624885
Clave Catastral:	11505-07-010
Superficie total del bien según	15.204,90m2
escritura:	
Superficie total real según	15.853,33m2
documentación e informes:	
Excedente de átea:	648,43m2, en mas
Valor a cancelar:	USD 121.531,99+ 183,00 Gastos de
	Administración= 121.714,99

Artículo 2.- Según lo dispone el artículo 1583 en concordancia con el artículo 1681 del Código Civil, con respecto a la obligación de pago se establece que en el presente caso ha operado la confusión ya que la condición de acreedor y deudor de la obligación mensionada han concurrido en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y por ende la obligación se ha extinguido.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 de artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de mediación será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el articulo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
 - el articulo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales:





Hoja de Control Ticket No 2016-098411 Oficio No.0793- DGT-C-2016

0 7 JUL 2016

Licenciado Francisco Pachano Ordoñez DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud que se tramita con Ticket G.doc No 2016-098411, mediante el cual el Administrador de la Zona Eugenio Espejo, solicita acogerse a la ORDENANZA Nº 269 (REGULACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO) del predio Nº 3624885 clave catastral 1150507010, ubicado en la parroquia JIPIJAPA del Distrito Metropolitano de Quito.

Al respecto se informa que la Unidad de Catastro procedió con el análisis y revisión de la documentación y sistema SIREC-Q determinándose la existencia de EXCEDENTE de área de terreno en el predio No. 3624885 con clave catastral 1150507010, propiedad del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, razón por la cual se envía los formularios respectivos a fin de que se inicie el trámite correspondiente.

Atentamente,

Boris Mata Reyes

ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

Hoja de Control Ticket No 2016-098411 Referencia:

Adjunto: Documentación recibida completa.

	NOMBRES	FECHA	FIRMASHUMILLA
ELABORADO	ARQ. LUCIA LOOR		- 00
REVISADO	ING.GEOVANNY ORTIZ		JAP)
APRDBADO	ARQ. VINICID ROBALINO	9	

0006740

Amazonas N38-112 y Pereira

PBX: 226 2994



Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 04 ASI 2015

Esteban Loayza Sevilla

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AVENIDA 10 DE AGOSTO AREA DEL LOTE = 15.853,33 m2 MUNICICPIO DEL DISTRITO METOPOLITANO DE QUITO CONDOMINIO CIUDADELA JARRIN L

87





Anexo 5

	INFORM	E BBECEBI	TVO		
		E PRECEPT		al die de horr	recibí el
Número de trámite: 2016-098411 Fecha de presentación: Julio 19 d		. INFO	RME DE ADMIS	el día de hoy: IBILIDAD realizado por	
Funcionario responsable de elabo		Admir	nistración Zonal	_ 	\
Arq. Jorge Campaña Sánchez		Quien	entrega	Quien recibe	
Nombre: MUNICIPIO DEL	הוכדים ודה אתבדים המר		DE OLUTO		
Predio: 3624885	DISTRITO METROPC	JIIIIII	DE QUITO		
Cla (Latastral: 11505-07-010)					
					1
Señor					
DIRECTOR METROPOLITANO					
GESTIÓN DE BIENES INMUEB	LES	*		ar	
Presente.					
			18		
De mi consideración,					
Ve miconsideración,					
\(\frac{1}{2}\)					
Remito para su conocimiento lo	os datos de valoración a	cancelarse	por concepto d	e regularización de dif	ierencias de
áreas.				<i>p</i>	
\ x			100	* -	
Excedentes (En más)	Diferencias (En	n menos)			
7382 de Servicios por Trámito	an Administrativos, (500	% de la Ra	muneración B	ásica Unificada Mens	mal vicente
onforme oficio No. 3918-201				adicir Cilificada 1,2023	
02010 110. 3318 201	. , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
\	. —		33		
- Urbano	X 3				
D (-1)					
- Rústico		*			
Metraje original:	15.204,90 m²				
vietraje a regularizarse:	15.853.33 m² /				
Vúmero de metros de diferencia:	648.43 m²				
/aloración catastral del terreno:	USD 624,75 c/m²				
Porcentaje de descuento a	70 %				
aplicarse:					
RECIO DE ADJUDICACIÓN DEL	648.43 m²* X 624,75 USD	c/m²= 405 1	06 64 USD	111	
XCEDENTE //	405.106,64 USD - 70 % =				
			//	Tadi	£1
tentamente:/	1	<	1/12	111	
Jampanyor C	Huma		/// - J	~ <u> </u>	,
TOPOF GALLERY	IN TOUR TOUR		W/ 1	NOICECO	
.RQ. JORGE CAMPAÑA S.	ING. MILTON MORENO	٧.	ING. JUAN FRA	NCISÇO GALLO.	



Nº 065357

bien inmueble descrito en el numeral anterior. En este inmueble he levantado con mis propios recursos, tres casas de vivienda, en las que junto a mi familia he vivido durante más de QUINCE ANOS, sin interferencia de nadie y siempre manteniendo el ánimo de señores y dueños. CUARTO: FUNDAMENTOS DE DERECHO Y Pretensión. 4.1. Por lo expuesto, y al amparo de los Artículos 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente, concurro ante su Autoridad para demandar como en efecto demando al señor doctor Mauricio Rodas (únicos nombre y apellido que conozco) en su calidad de Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, institución del Estado que no procedió a legalizarme la adjudicación efectuada a mi favor el 21 de abril de 1997, cuyo - informe favorable IC-97-138 de 14 de abril de 1997, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terreno de propiedad municipal a favor del compareciente y otros, correspondiéndome las fajas de terreno Nos. 3 y 4, adjudicadas a mi favor; y, a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la acción de prescripción que ejerzo en este acto de dominio, para que en SENTENCIA se sirva DECLARARME como dueño y/o propietario del inmueble descrito e individualizado en el punto 4.1. de esta demanda, el mismo que está ubicado en el barrio San Vicente de la Florida, parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, por PRESCRIPCIÓN debiendo ordenar que se inscriba la SENTENCIA de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, una vez que se haya protocolizado en una de las Notarías Publica del país, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil vigente. 5.2. En amparo y estricto cumplimiento de la norma contenida en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, solicito a usted se sirva notificar al Registrador de propiedad del cantón Quito, para que inscriba la presente demanda. OUINTO: TRAMITE.- Conforme lo prescribe el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Cívil vigente, deberá tramitarse la presente acción por la VIA ORDINARIA. SEXTO CUANTIA. La cuantía de la presente acción es indeterminada. SEPTIMO: DOCUMENTOS ADJUNTOS. 7.1. Copia certificada de la cedula de ciudadanía y certificado de votación del compareciente. 7.2. Copia certificada de la resolución municipal de Adjudicación dada el 21 de abril de 1997 y suscrita por el entonces Secretario General del Consejo Metropolitano Lcdo. Gustavo Saltos Saltos. 7.3. Copia certificada de los pagos de Impuestos prediales urbanos y adicionales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015. 7.4. Original del certificado actualizado de gravámenes expedido por el Registrador de la propiedad del Cantón Quito. 7.5. Copias certificadas de las planillas por servicios básicos. OCTAVO: CITACION. 8.1. Al demandado señor doctor Mauricio Rodas (únicos nombres y apellidos que conozco), en su calidad de Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se lo citará en sus oficinas ubicadas en la calle Venezuela entre calles Chile y Espejo, centro de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y, de conformidad con la Ley se contará de igual manera con el calles Chile y Espejo, centro de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha y, de conformidad con la Ley se contará de igual manera con el Procurador Síndico Municipal a quién se lo citará de igual forma en la dirección señalada anteriormente. 8.2. De igual forma y de conformidad con el Art. B2 del Código de Procedimiento Civil vigente, deberá citarse por la prensa a todas las personas que pueden haber tenido derechos que quedaron extintos por esta acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, toda vez que declaro bajo juramento que a más de desconocer la individualidad de estas personas, también desconozco el paradero y/o residencia de las mismas. NOVENO: NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES: Las notificaciones que correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1498 del Palacio de justicia de Quito, asignado al Dr. Efrén Terán Paredes, profesional que autorizo para que presente cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis intereses. F) Dr. Efrén Terán Paredes, matrícula No. 1262 C.A.P.". - "SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL

The results to be to be

Transporte De Pasajeros De Quito y en la clausula sexta de las disposiciones transformes difee: "Los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la unidad ejecutora Compañía Trolebus Quito S.A., pasarán a formar parte de la Empresa Pública Metropolitana que se crea...."- Habiendo la Compañía Trolebus Quito S.A. adquirido mediante aporte para la constitución de la compañía por parte de el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legalmente representado según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de Abril del dos mil ocho.- Antecedentes: Este inmueble fue adquirida mediante permuta a la compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria la Y según escritura pública otorgada el 7 de octubre de 1994, ante el Notario Primero de Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo de 1995.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Bajo el repertorio 38329, del registro de demandas de fecha diez y siete de mayo de dos mil diez y seis, a las TRECE horas, y CINCUENTA Y SIETE minutos, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL-CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 17230-2015-16367, cuya copia fotostática se adjunta en seis fojas, que sigue FLAVIO CESARIO MALLA SUIN, en contra de DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, en su de Alcalde y primera personero del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y, DR. GASTÓN VELÁSQUEZ VILLAMAR, en su calidad de Procurador Síndico del MUNICIPIO DEL DISTRIFO METROPOLITANO DE QUITO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SENOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA: FLAVIO CESARIO MALLA SUIN, ecuatoriano, de 67 años de edad, viudo, agricultor, con domicilio en esta ciudad y cantón Quito, ante usted comparezco y deduzco la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO: \PRIMERO: COMPETENCIA.- El Juez competente para-conocer y resolver esta demanda es precisamente usted, en virtud del sorteo reglamentario y por tener fijado mi domicilio en este de cantón Quito. SEGUNDO: DATOS DE LOS DEMANDADOS.- Los demandados son el señor Dr. Mauricio Rodas Espinel, en su calidad de Alcalde y primer personero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Dr. Gastón Velásquez Villamar, en su calidad de Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. TERCERO: FUNDAMENTOS DE HECHO. 4.1.- Que soy poseedor pacífico e ininterrumpido, con ánimo de señor y dueño de un inmueble compuesto por una franja de terreno, mismo que rellené en el desde 1982 hasta el año 1985, por la existencia de la quebrada San Lorenzo. El terreno mencionado está compuesto de derechos y acciones adjudicados por parte del Municipio de Quito en una superficie de 205 metros cuadrados y que se denomina Área 3, mismos que me fueron adjudicados pero jamás legalizados mediante el respectivo título de dominio por parte del Municipio de Quito. Dicha faja de terreno está comprendida en los siguientes linderos: POR EL NORTE: Propiedad del compareciente. POR EL SUR: Con calle Antonio Román. POR BL ESTE: Con el lote de terreno de Hernán Fabián Tenorio. POR EL OESTE: Con calle Joaquín Calderón. AREA TOTAL: 205 Metros Cuadrados. CÓDIGO CATASTRAL: 12001-13-01 Se halla localizada en el barrio San Vicente de la Florida, parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 4.2. Es el caso Señor Juez, que desde el año 1975, he mantenido posesión legítima, pacífica e ininterrumpida con ánimo de señor y dueño sobre el



Nº 065358

demanda inicial como en el presente escrito aclaratorio. Notificaciones las continuaré recibiendo en el casillero judicial No. 1498, que tengo señalado, así como en el correo electrónico particular de mi abogado patrocinador. Se servirá proveer conforme lo solicitado. A ruego del peticionario y como su abogado defensor legalmente autorizado. F) Dr. Efrén Terán Paredes, matrícula No. 1262 C.A.P.".---- Bajo el repertorio 16526, del registro de demandas de fecha VEINTE Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 2052-2014, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue AB. LAURA DEL ROCÍO SALAZAR MARÍN, en calidad de Procuradora Judicial de la señora MARITZA DEL ROSARIO BASABE BASABE, en contra de EDWIN ROBERTO CARRION LARRETA y/o a sus herederos presuntos y desconocidos; y, MUNICIPIO DE QUITO, por intermedio de su Procurador Judicial, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del 5.55% de Derechos y Acciones fincados en la Unidad Habitacional Número DOS (lote cinco) ubicado en la Parroquia de CHAUPICRUZ, cuyos linderos y dimensiones son Linderos generales de la Casa: NORTE, con propiedad del señor Fernando Pailliacho; POR EL SUR, con propiedad del señor Pedro Cuasqui; POR EL ESTE, con propiedad del señor Olmedo Paez; y, POR EL OESTE, con calle pública Maximiliano Chávez; lo que da un área de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados.----Bajo el repertorio 102888, del registro de demandas de fecha TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a las DIEZ horas, y TREINTA Y CUATRO minutés, se me presenté el autó de NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, dictado por el señor Juez de la UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ESPECIAL Número 15664-2015, cuya-cópia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue NANCY MARISOL BARRENO VILLACIS, en contra de HERNÁN PATRICIO CRIOLLO MORA; ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO y representante judicial del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PARTICIÓN de la CASA identificada con la letra H, que forma parte del Conjunto Habitacional Club 2000, de la Parroquia de CHAUPICRUZ, sector El Batán, que cuenta con una alícuota de cinco enteros tres mil novecientos once diez milésimas por ciento, inmueble que lo adquirimos con el hoy demandado mediante escritura pública de compraventa, celebrada el día 6 de febrero de 1998, ante el Notario Trigésimo del Cantón Quito, Doctor Simón Antonio Alcivar Paladines, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de febrero de 1998, compra efectuada a los cónyuges señores Luis Napoleón Alvarado Suarez y Jannine Elizabeth Dávila Terán; circunscrito dentro de los linderos singulares a saber: NORTE.- Con calle interior en seis metros, veinte centímetros; SUR.- Con área Común en seis metros veinte centímetros ESTE. Con casa I, en diez metros treinta centímetros; Oeste, Con casa Gen diez metros treinta centímetros; Arriba- cielo; Abajo.-Suelo, Superficie ciento veinte metros cuadrados noventa decímetros cuadrados, los linderos generales de este inmueble son: Con calle de las Buganvillas en 88 metros 20 centímetros; SUR.- Calle de las Organdeas en 87 metros 8 centímetros; Este.- Con calle de los Laureles en 47 metros OESTE. Con propiedad del Dr. Larco, en cincuenta y tres metros diez centimetros.---Bajo el repertorio.- NO ESTA EMBARGADO HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR - a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

38 trerelte

CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA PICHINCHA: FLAVIO MALLA SUIN, dentro de la causa civil por Presenta Extraordinaria de Dominio No. 17230-2015-16367, planteada en contra del Dr. Mauricio Rodas Espinel y del Dr. Gastón Velásquez Villamar, Alcalde y Procurador Síndiso respectivamente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ante usted respetuosamente comparezco, expongo y solicito: En cumplimiento a su providencia de 3 de diciembre de 2015, me permito aclarar mi demanda inicial en los siguientes términos: 1.-FUNDAMENTOS DE HECHO.- Soy poseedor pacífico e ininterrumpido, con ánimo de señor y dueño de un inmueble compuesto por acciones y derechos, cuya superficie total es de 1.251,50 metros cuadrados, de los cuales vendría a ser el propietario del 50%, esto es de 625,75 metros cuadrados, conforme compraventa que hice a la extinta Cooperativa de Huertos Familiares "San Vicente", mediante escritura pública otorgada el 28 de enero de 1985 e inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el 5 de marzo de 1985. Es el caso señor Juez, que cuando adquirí dicho terreno, el mismo se hallaba colindando con una quebrada, que se denominaba "San Lorenzo", la cual la rellené en una parte conjuntamente con mi vecino señor Lituña, sin embargo de aquello, años más tarde el Municipio de Quito, a pesar de tener mi título de dominio en regla y legalmente inscrito, procedió a adueñarse de una parte de mi terreno, considerándola mediante resolución municipal como propiedad pública en una extensión de 205 metros cuadrados. Esta extensión de 205 metros cuadrados, el Municipio la denominó como Área 3, la cual como reitero posee una superficie de 205 metros cuadrados, la cual me fui adjudicada pero nunca legalizada a través del respectivo título de dominio. 2.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Fundamento mi demanda al tenor de lo expuesto en el punto que antecede y al amparo de los Arts. 603, 715, 2398, 2405, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente, en concordancia con el Art. 395 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. 3.- COSA, CANTIDAD O HECHO QUE SE EXIGE.- En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho expuestos con claridad, demando ante su Autoridad a los señores doctores Mauricio Rodas Espinel y Gastón Velásquez Villamar, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, institución del Estado que no procedió a legalizarme la adjudicación efectuada a mi favor el 21 de abril de 1997, cuyo informe favorable IC-97-138 de 14 de abril de 1997, resolvió autorizar la adjudicación de varias fajas de terreno de supuesta propiedad municipal a favor del compareciente y otros, correspondiéndome las fajas de terreno Nros. 3 y 4, de las cuales la faja de terreno, denominada Área No. 3 no se me entregó título de propiedad alguno, misma que se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad del compareciente; SUR: Con calle Antonio Román; ESTE: Con lote de terreno de Hernán Fabián Tenorio; y, OESTE: con calle Joaquín Calderón, con un área de 205 metros cuadrados y código catastral No. 12001- 13-01, la cual reitero está inserta dentro de los 625,75 metros cuadrados que en acciones y derechos adquirí conforme lo dejé establecido y aclarado en el punto 1 del presente. De igual forma demando a todas las personas que puedan haber tenido derechos que quedaron extintos por la por la acción de prescripción que ejerzo en este acto de dominio, para que en sentencia se sirva declararme como dueño y/o propietario del inmueble descrito e individualizado en mi demanda inicial y en el presente, el mismo que está ubicado en el barrio San Vicente de la Florida, parroquia) Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, por PRESCRIRCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, debiendo ordenar la inscripción de la respectiva sentencia en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, una vez que se haya protocolizado en una de las Notarías Públicas del país, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2413 del Código Civil. 4.- En relación a los numerales 4 y 5 del Art. 68 del Código de Procedimiento Civil su Señoría se servirá encontrarlos anexados y aparejados a la demanda inicial, como documentos adjuntos, los cuales justifican y sustentan todas y cada una de mis aseveraciones expuestas tanto en mi

-ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Marco Villarreal Rodríguez, Abogado con matrícula profesional número diecisiete - dos mil uno - ciento trece del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno del predio número 3624885, que consta de nueve fojas útiles, que antecede, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexagésima Séptima del cantón Quito a mi cargo.- En Quito, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.

TIS OSWALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA EEXAGÉSIMA SÉPTIMA Pr. Luis Herrera Rueda NOTARIO 67

falsos auscalayan

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE MAYO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FX

Revisado: GAP

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 246359

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 78690

Matrículas Asignadas.-

CHAUP0086061 648,43 m2 en más respecto del Lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clava catastral número once quinientos cinco guión cero siete guión cero seis ubicado en la parroquia Chaupicruz. - Catastro: 11505-07-010 Predio: 3624885

miercoles, 12 octubre 2016, 12:32:08 PM

DERECTOR DE INSCRIPCIONES

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMO-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICADOR MUNICIPIO DEL DISTRITO METROLITANO DE QUITO en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.

Asesor.-Revisor .- ·

DANILO HIDALGO MARISOL ESPINOZÁ EVELIŃ AUQUILLAS Amanuense.-

JT-0027703

Ulloa N31-10 y Murgeón

-ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Marco Villarreal Rodríguez, Abogado con matrícula profesional número diecisiete - dos mil uno - ciento trece del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura, protocolizo la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno del predio número 3624885, que consta de nueve fojas útiles, que antecede, en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Sexagésima Séptima del cantón Quito a mi cargo.- En Quito, a siete de septiembre de dos mil dieciséis.-

El Notario (firmado) Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en correspondente de septiembre de dos mil

diecis

DR. LUIS OSVALDO HERRERA RUEDA

NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO NOTARIA SEXAGESIMA SEPTIMA

Ør. Luis Herrera Rueda NOTARIO 67





CASTRATO ESPECIAL

FICHA 15

DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES 1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO. 4.- INFORMACIÓN GRÁFICA DEL INMUEBLE 1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES: 4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA: **ÁREA DE TERRENO** 12.565,03 m² ÁREA DE CONSTRUCCION 1.190,61 m² 1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **PROPIETARIO** CLAVE CATASTRAL : 11505-07-011 **NÚMERO PREDIAL** : 3652013 1.3.- UBICACIÓN: 4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL: PARROQUIA: JIPIJAPA BARRIO/SECTOR JIPIJAPA ZONA NORTE **DIRECCIÓN** AV. 10 DE AGOSTO 1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE NORTE 114,15 m.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE 151,38

SUR m. **ESTE** : CEVALLOS CONTRERAS MARIA ELISA 195,69 m.

OESTE : AV. 10 DE AGOSTO 109,25 m.

2 AVALÙO DE TERRENO Y	O EDIFICACIONES		
DESCRIPCIÓN	ÀREA m2	VALOR m2 (LOTE Y/O EDIFICACIONES)	AVALÙO TOTAL USD
TERRENO	12.565,03	624,75	7.850.002,49
CONSTRUCCION	1.190,61	311,24	370.569,34
		TOTAL	8.220.571.83

3.- OBSERVACIONES

La presente ficha forma parte integrante de la Referencia Interna No. 1032-CE-2017, emitido por esta Dirección en atención a lo solicitado por DMGBI.

Área de terreno regularizada según Ordenanza Nro. 126 (excedente y/o diferencia de áreas).

Datos tomados conforme archivos gráfico-alfanuméricos del sistema SIREC-Q,

4.3 PLANO:
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 114.15 11505-07-011 Se Maria I 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18

			DATOS DE	L TRÁMITE	
	TRA	MITE INGRESADO		THE PROPERTY OF THE	
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA		ATENDIDO
DMGBI	EXPED. OFICIO GUÍA	GEN-00209-788-17-DMGBI	14-mar-17	REF INTERNA 1032-CE-2017	02-may-17
	TÍCKET GDOC	2017-021295	17/03/2017		
		RESPONSABILIDAD TE	ECNICA.		COORDINACIÓN
(A)	A		fe	es Ofer	1
	ACASTRAL		Ing. Jua SERVIDOR	MUNICIPAL	Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR DE GESTION ESPECIAL CATASTRAL
ELAB	ORADO		REVIS	SADO	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION:

asandova

Datos del ti	tular registrad	o en el catastro				
Nombre o Razón Social MUNICI			CIPIO DEL	CIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Documentos de identidad N° 176000			003410001			
Identificacio	ón y ubicación	del bien inmuel	ole			
Clave Catastr	al	1150507011				
Número Pred	io	3652013				
	Parroquia:	JIPIJAPA				
Ubicación	Dirección:	EJE LONG 10	DE AGOST	⁻ O -		
Clase		URBANO				
Datos del bi	en inmueble		11.47			
Denominació	n					
Derechos y A	cciones	NO				
Superficie de	terreno según o	escritura		12,565.03	m²	
Superficie de	terreno según l	evantamiento o re	estitución	12,565.03	m²	
Superficie de	construcción			1,190.61	m²	
Área de Cons	trucción Cerrad	а		1,190.61	m²	
Área de Cons	trucción Abierta			0.00	m²	
Frente princip	oal			119.74	m	
	Año	de construcción	1996			
Local Principa	Dest	tino Económico	4 SERV	ICIOS		
Avalúo vige	nte del bien in	mueble				
Avalúo del te	rreno				7,850,002.49	
Avalúo Const	rucciones Abiert	as			0.00	
Avalúo Const	rucciones Cerra	das			370,569.34	
Avalúo de adicionales constructivos				0.00		
Avalúo total del bien inmueble					8,220,571.83	
Avalúo Decl	arado					
Avalúo del Te	rreno					
Avalúo de Co	nstrucción					
Avalúo Total						

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo. La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Thursday, April 27, 2017 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.







Nombre de Solicitante :

Fecha de contrato:

PROPÓSITO DE ADENDA:

Adenda a Informe de Avaluo

DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Administrativa A 026 del 9 de septiembre de 2016

23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Administrador del contrato: ARQ. JEANET JÁCOME M. Fecha de inspección :

10 DE DICIEMBRE DE 2016

Conocimiento del valor de mercado con la posibilidad de la vigencia de la Ordenanza 0428 de 5 de septiembre de 2013

Condicionamiento

Contrato No.:

A pedido del Director Metropolitano de Catastro se ha calculado el posíble valor unitario del suelo con la aplicación de las regulaciones determinadas en la Ordenanza 0428 de 5 de septiembre de 2013, mediante la cual el Concejo Metropolitano de Quito aprobó EL PLAN ESPECIAL PARA LA REUTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS **OCUPADOS** ACTUALMENTE POR LA ESTACIÓN DEL TROLE EN LA Y, en el que constan dos lotes (separados por el área verde continuación del Parque Lineal La Tortuga) con ZONIFICACIÓN A5000-40 (lote mínimo 5.000 m², COS PLANTA BAJA 40%, COS TOTAL 640% número de pisos 16 y altura de edificación 64 metros) y USO DE SUELO Múltiple.

CÁLCULO DELVALOR UNITARIO DE LOS TRES LOTES CONDICIONADO

	PREDIO	SUPERFICIE	VALOR UNITAR	VALOR TOTAL
	LOTE Nº 1	4.353,98	659,	.01 2.869.316,3 6
	LOTE Nº 2	13.690,86	620,	04 8.488.880,83
	LOTE Nº 3	12.565,08	599,	89 7.537.665,84
	SUPERFICIE TOTAL	30.609,92		
	VALOR TOTAL	18.895.863,04		
	VALOR UNITARIO	617,31	CON EDIFICABILID de comparables y er	OAD VIGENTE (promedio ntorno)
V	ALOR UNITARIO	1.062,63	CON EDIFICABILID 428 DE 5 DE SEPTI	PAD de ORDENANZA EMBRE DE 2013

Fecha de Entrega

Nombre

Firma

Título de Especialización en Métodos y Técnicas de Valoración

> Registro SB Autorización SB Registro SC Autorización SC

23 DE ENERO DE 2017

ARQ. GONZALO ESTUPIÑÁN N.

UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA ESPAÑA

Código de Referencia E 1566 006 2014

Número de Registro 16808

REGISTRO SUPER DE BANCOS PA - 2002 - 148

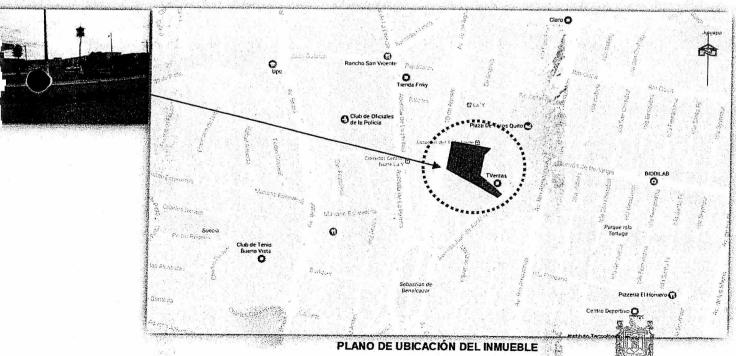
OFICIO № SB-DTL-2016-0324-O de 29 DE FEBRERO DE 2016

REGISTRO SUPER DE COMPAÑÍAS: RNP 065 RESOLUCIÓN SUPER DE COMPAÑÍAS: Nº SCVS. IRQ. DRICAI .SAI. 15. 094. 021





1 1			
Nombre de Institución	DIR MUNICI	RECCIÓN METROPOLITANA DE CAT PIO DEL DISTRITO METROPOLITAN	ASTRO O'DE QUITO
Contrato No.:	Resolución /	Administrativa A 026 del 9 de ser	tiembre de 2016
Fecha de contrato :		23 DE NOVIEMBRE DE 2016	× × ·
Administrador del contrato:		ARQ. JEANET JÁCOME M.	2"
Fecha de inspección :		10 DE DICIEMBRE DE 2016	
PROPÓSITO DEL AVALÚO:		Conocimiento del valor de merc	ado
TIPO DE BIEN :	terreno de características Reglamentación Metropolita Suelo (E) Equipamiento.	rma parte del terreno total en que	Jipijapa, calificados por la dificabilidad Z2 (ZC) y Uso de
UBICACIÓN Y ESQUEN	MA		ંગ
Dirección :	AV	40 DE ACOSTO CIN V AV. IVAN DE ACO	oj.
Direction .	AV.	10 DE AGOSTO S/N Y AV. JUAN DE ASC	
Sector :	JIPIJAPA	Lote Nº :	3
Cantón anterior :	QUITO	Parroquia :	JIPIJAPA
Cantón actual :	DMQ	Ciudad:	QUITO
Provincia :	PICHINCHA	Nº Predial:	3624885
		Clave catastral :	11505 07 010 000 000 000
1.2 Esquema de ubica	ción	Server të mezi na server të e server në e	01.



SITUACION LEGAL

2.1 Régimen de Propiedad

Unipropiedad:	Х	
Propiedad Horizontal :		

JEL COPIA DEL OPIGINAL
LO CERTIFICO

UNIDAD DE RR.HH.

JERECCION METROPOLITANA
DA CATASTRO

2.2 Intuio de Adquisicion				
Tipo:				
Otorgada por :			-	
A favor de :				
Notaría :				
Fecha de celebración :				
Fecha de inscripción :	And the second			

2.3 LINDEROS GENERALES DEL IMUEBLE (según plano Proyecto de Subdivisión Especial Lote La "Y") 2.3.1 LINDEROS GENERALES DEL LOTE N° 3

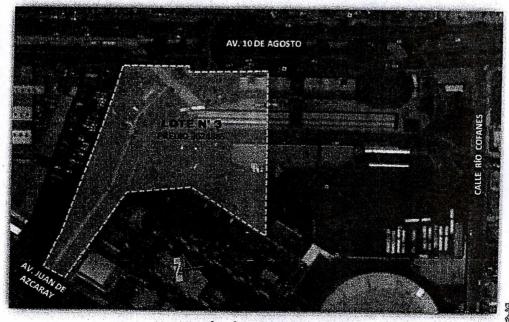
	Dimensiones	Limites, Descripción
Norte:	114,35 m.	con propiedad de Edison Proaño y otros;
	5,91 m.	con circulación peatonal pública;
	73,90 m.	con Condominio Ciudadela Jarrín La Y;
Sur:	151,38 m.	con lote 2;
Este:	16,40 m.	con av. Juan de Azcaray;
	43,94 m.	con Condominio Ciudadela Jarrín La Y;
	61,38 m.	con Condominio Ciudadela Jarrín La Y;
Oeste:	55,75 m.	con Av. 10 de Agosto;
	47,58 m.	con Av. 10 de Agosto.
Sec.	40 505 00	

Total Superficie : 12.565,08 m²

Total Superficie : 15.853,34 m² Según Informe de Regulación Metropolitana (provisional).

NOTA: En el IRM provisional se encuentra registrado todo el lote con la superficie de 15.853,34, mas existe el *PROYECTO DE SUBDIVISIÓN ESPECIAL LOTE ESTACIÓN LA "Y"* realizado en Septiembre de 2016 en el cual consta la superficie **12.565,08**, la que se considerará para el presente avalúo

2.3.2 ESQUEMA DE IMPLANTACIÓN DEL INMUEBLE Y COORDENADAS GEOREFERENCIADAS



FOTOGRAFÍA AÉREA GOOGLE EARTH

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LO CERTÍFICO

HINIDAD DE RR.HH.

ESCRIPCIÓN DE LA ZONA

.1 Plusvalia (*)

De expectativa.- la proximidad a la futura Estación Norte del Metro de Quito le involucra en la gentrificación su que generará esta obra pública en el entorno urbano inmediato (impacto que demandará inminente renovación de las estructuras sociales, económicas y físicas). La lógica consecuencia de este impacto se expresará en la plusvalía del suelo.

Comercial:		
Residencial:		
Industrial:		
Otros :	Χ	E (Equipamiento)

3.3 Facilidades de la zona

Red telefónica :	X	Vías : Adoquinada :	Χ	
Red eléctrica :	Χ	Transporte Colectivo :	Х	(*
Red de Agua Potable :	Х	Cercanía Zonas Comerciales :	Χ	(*
Red de Alcantarillado :	X		3	\

3.4 Seguridad de la zona

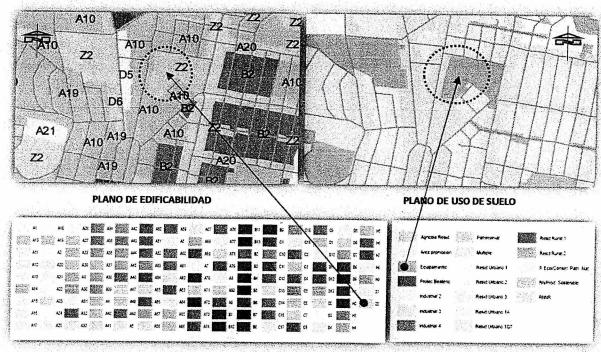
Media, El sector no posee infraestructura para reforzar la seguridad ciudadana, por lo que tienen que recurrir a guardias privados contratados por los propietarios de los negocios de la localidad.

4.- DESCRIPCIÓN DEL BIEN

4.1 Descripción General del bien y Distribución interna

Macrolote de terreno de posición medianero, forma de polígono irregular (10 lados) y topografía sin pendiente, actualmente el Lote N° 3 forma parte del terreno en el que se asienta La Estación La "Y" del Trolebús Norte.

4.2 Reglamentación Metropolitana de Quito



ZONIFICACIÓN

ZONA Z2 (ZC) Forma de ocupación del suelo (Z) Áreas de promoción

NÚMERO DE PISOS: V; ALTURA MÁXIMA: V metros; RETIROS: F V metros, L V metros, P V metros, EB V metros; COS PLANTA BAJA: V%; COS TOTAL: V%; LOTE MÍNIMO: V m². FRENTE MÍNIMO: V metros.

USO PRINCIPAL: E (Equipamiento)

1.1.6. Uso Equipamiento.

Destinado a la implantación y desarrollo de actividades para los servicios sociales de educación, cultura, salud, bienestar social, recreativo, deportivo y culto; y públicos de seguridad, administración pública, servicios funerarios, transporte, infraestructura y equipamientos especiales.

Clasificación del equipamiento.-

En forma general se clasifican en equipamientos de servicios sociales y de servicios públicos; por su naturaleza y su radio de influencia se tipifican como barrial, sectorial, zonal, de ciudad o metropolitano.

Transporte: es el equipamiento de servicio público que facilita la movilidad de personas y vehículos de transporte; son edificaciones e instalaciones destinadas a la movilidad de vehículos de transporte públicos y privados.

LO CERTIFICO

UNIDAD DE RR.HH.

60

CLASIFICACIÓN	SIMB.	TIPOLOGIA	SIMB.	ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES
		Barrial	ЕТВ	Estación de taxis, parada de buses, parqueaderos públicos motorizados y no motorizados.
		Sectorial	ETS	Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, centros de revisión vehicular.
Transporte E	ЕТ	Zonal	ETZ1	Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, transporte terrestre turístico.
			ETZ2	Estaciones de transporte de carga y

Compatibilidades generales para los Equipamientos.

Los equipamientos de ciudad o metropolitanos deben cumplir con condiciones de ocupació y edificabilidad y demás regulaciones técnicas que la actividad a implantarse requiera.

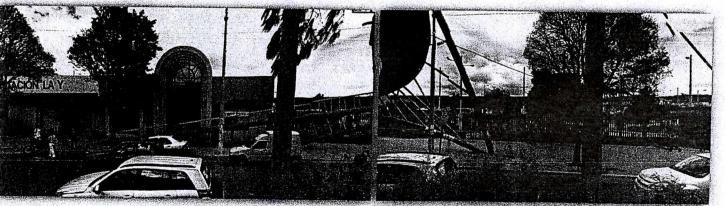
Todos los proyectos de equipamiento de ciudad o metropolitano se sujetarán a lo requerimientos de la normativa ambiental vigente.

En los lotes asignados con uso de suelo equipamiento, la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda definirá la compatibilidad de uso de suelo para las tipologías de ciudad o metropolitano, y para las tipologías de equipamiento barrial, sectorial y zonal, será la Administración Zonal correspondiente.

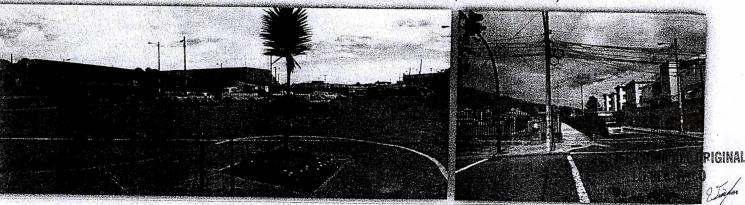
Las actividades afines, complementarias y que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de suelo de equipamientos barriales, sectoriales, zonales y de ciudad o metropolitanos que se ubiquen en el mismo lote, que estén integrados o no al equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Administración Zonal y de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda según su competencia.

Los proyectos propuestos por entidades públicas estatales, correspondientes a equipamientos de ciudad o metropolitano, a implantarse en usos de suelo prohibidos, requerirán informe de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, previo a la aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTA GENERAL DEL LOTE Nº 3 DESDE LA VÍA COLINDANTE (AV. 10 DE AGOSTO)



VISTA GENERAL DEL INTERIOR DEL LOTE Nº 3 E INGRESO DESDE LA AV. JUAN DE AZCARAY.

UNIDAD DE RR.HH. DIRECCIÓN METROPOLITANA

6.- CUADRO DE CÁLCULO DEL AVALÚO

6.1 Valor del terreno

(*)

Concepto	cantidad / unidad	VALOR FÍSICO		
l l	Cantidad / unidad	PRECIO Unitario	VALOR TOTAL	
TERRENO				
LOTE N° 3 PREDIO 3565960	12.565,08 m²	599,89	7.537.665,84	

VALOR FÍSICO:

USD 7.537.665,84

17

6.2 Fundamentación de costos unitarios del valor del suelo

6.2.1. Método de COMPARACIÓN HOMOGENIZADA con ejemplos de mercado franco (comprobable)

TERRENO: El costo unitario del suelo **US \$599,89** ha sido calculado sobre la base de SIETE OFERTAS que ofrece el mercado inmobiliario franco (comprobable) en el sector de localización del LOTE VALORADO), el método de comparación homogenizada radica en expresar el VALOR DE MERCADO de este terreno sobre la base del conocimiento del valor de mercado (precio de oferta negociada) de los ejemplos de oferta y las características (4 variables determinantes del valor) de los ejemplos de oferta y del lote a valorarse: a SUPERFICIE con la utilización de los coeficientes de la tabla del tratadista argentino Dante Guerrero (a mayor superficie menor costo); b) ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE VÍAS (óptimo vías principales y avenidas centrales); c) CALIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO (óptimo edificios nuevos consolidados); y, d CARACTERÍSTICAS INTERNAS DEL LOTE (óptimo mayor longitud de frente, forma rectangular y superficie mayor a lote mínimo determinado por la RMQ).

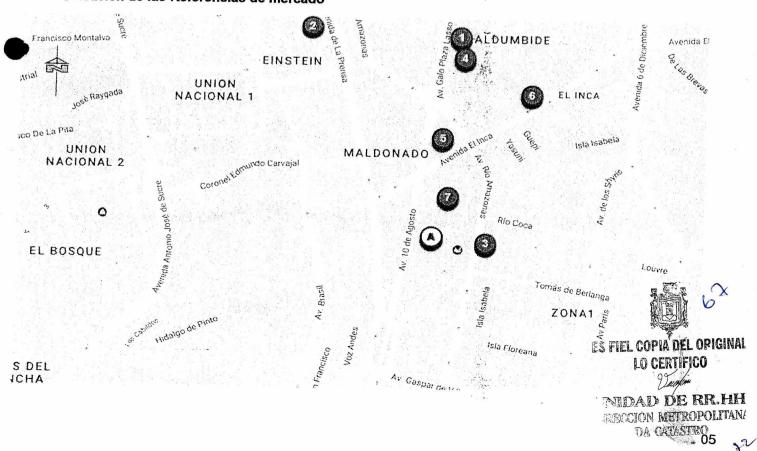
El precio unitario del TERRENO VALORADO será igual a la sumatoria de los precios unitarios obtenidos con la comparación homogeneizada de las 4 características variables (**C**) entre el VALORADO (**V**) y cada EJEMPLO DE OFERTA (**O**) con la aplicación de la siguiente fórmula:

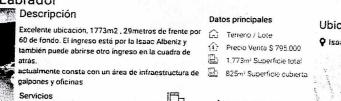
PRECIO UNITARIO DEL VALORADO = PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA NEGOCIADA *

[0,20*(Ca O / Ca V) + 0,30(Cb V / Cb O) + 0,25(Cc V / Cc O) + 0,25*(Cd V / Cd O)]

Cada característica variable presenta un coeficiente indicador del peso de su incidencia en el valor.

6.2.2. Ubicación de las Referencias de mercado





✓ Línea telefónica

→ Puertas eléctrica:

1.773m²

\$ 795.000

PRECIO POR m2 = \$ USD 448,39

2) 586 m² Terreno con Casa Venta Sector Tecnologico Cordillera ... Descripción



TERRENO DE 586 CON CASA AREA VIVIENDA RESIDENCIA 380 m2 MUY BUEN ESTADO OTRA ÁREA ADECUADA PARA OFICINAS PARQUEADEROS VENDO SECTOR LA CONCEPCIÓN CERCA TECNOLOGICO CORDILLERA PUEDE SER ADECUADA PARA

HABITACIONES ESTUDIANTES PRECIO VER DATOS DOLARES PRECIO DE OPORTUNIDAD SE DA APERTURA A FINANCIAMIENTO RECIBO OFERTAS PARA VISITAS Y

Datos principales

Terreno / Lote

Precio Venta \$ 250.000

r Caseta de gázidos Caseta de gázidos

586m² Superficie total

PRECIO POR m2 = \$ USD 426,62

586m²

₹ plusvalia

Cod: 246RJA

山

¿plusvalia

Cod : 249Q5L

380m² Superficie cubierta Antiquedad: 25 años

\$ 250.000

3) Terreno 270 m² Sector Plaza de Toros, Av Amazonas

Descripción

cerca estación Trolebus.

Datos principales

Terreno / Lote 187

Precio Venta 320.000 270m: Superficie total

70m² Superficie cubierta

Servicios

✓ Línea telefónica

Servicios básicos (agua/luz)

320.000

Superficie to. 270m²

doomos

a plusvalia

Cod.: 222BF5

PRECIO POR m2 = \$ USD 1.185,19

4) excelente terreno 1650 m2 cerca labrador

Sector Plaza de Toros, con todos los servicios Básicos, 🕒

Terreno con construcción de 267m2, Av Amazonas,



Descripción

CRM-3229-170 excelente terreno de 1650 m2 de terreno, 910 m2 de construccion en avenida principal, ideal para todo tipo de empresa, casa con varios ambientes y terreno de 800 m2 para parqueaderos, bodegas, galpones, etc. actualmente permiso para 6 pisos, salido el aeropuerto el permiso cambiara a mas altura, metraje completo excelente para construir un edificio a futuro. contacto: mauricio garces 095917790/6022324 visite: www.aainmobiliarios.com

Contacto: ASESORES ASOCIADOS **INMOBILIARIOS**

terreno 1650 m2

900.000 Dolares

PRECIO POR m² = \$ USD 545,45

5) RE/MAX Capital Vende Bello Terreno 1.360 mtrs Av 10 de Agosto



Descripción

51327099 RE/MAX Capital Vende Bello Terreno 1.360 mtrs Av 10 de Agosto CBR Responsable: Klever Guanoluisa T. - Lic Prof.:T18-333 - ACBRT / Acuerdo Ministerial: 13-657

Agente Responsable: Maribel Peralta. - MLS ID # 890091036-67

AV 10 DE AGOSTO VENDE TERRENO 1360m CONSTRUCCION 21 m AUTORIZACION PARA CONSTRUIR 10 PISOS VENTA USD NEGOCIABLES 1,360,000

\$1.360.000

PRECIO POR m2 = \$ USD 1.000,00

6) Exclusivo Terreno con Galpon en Venta (Sector El Inca)



Descripción

Excelente terreno para constructores o personas que quieran hacer un colegio, guardería, mecánica, patio de

Ubicado en un lugar estratégico sector El Inca. 3.600mts de terreno

1.200m2 de galpones

Cuenta con todos los servicios Básicos

Características generales

Datos principales

Terreno / Lote

187 Precio Venta \$ 1,200,000

4.800m² Superficie total 1.200m² Superficie cubierta

\$ 1.200.000 Superficie to. 4.800m²

₹ plusvalia Ubicación P El Inca, Norte de Quito, Quito Cod .: 235E4S **GO REAL ESTATE EC**

PRECIO POR m2 = \$ USD 250,00

7) Terreno de Venta: Sector La y

Ubicación



Descripción

ctros negocios

CONSTRUIRBIENES CIA ITDA VENDE-Terreno de 1340m2 con 1254m2 de construcción. Cuenta con un Frente de mas de 100mts

Todas los servicios básicos. Tiene todas las posibilidades para un proyecto de construcción, concesionario de autos, bodega/galpon u

Amplias vias de acceso a la Av. 10 de Agosto, Av. Amazonas, Av. Shyris. Cuenta con estacionamientos externos a la Principal

Datos principales

6 Terreno / Lote

Precio Venta \$ 1,400,000

1.340m² Superficie total

1.254m² Superficie cubierta Servicios

曲 1.340m²

plusvalia

Cod.: 24FGS3

✓ Area de lavanderia \$ 1.400.000 ✓ Linea telefonica

PRECIO POR m2 = \$ USD 1.044.78

rección metropolitana

		OFERTAS COMPARABLES				TERRENO VALORADO		
OFERTAN°:	1	2	3	4	5	(E)	7	
SUPERFICIE -	1.773	568	270	1.650	1.360	4.800	1.340	12.565,08
₹ PRECIO oferta / m²:	448,39	426,62	1.185,19	545,45	1.000,00	250,00	1.044,78	
PRECIO NEGOCIADO / m²:	403,55	383,96	948,15	490,91	800,00	225,00	940,30	
SUPERFICIE :	0,827	0,664	0,540	0,815	0,786	1,037	0,784	1,251
ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE VÍAS :	1,000	0,900	1,050	0,950	1,000	0,950	1,000	1,000
CALIDAD DEL ENTORNO INMEDIATO	1,050	0,900	1,250	0,900	1,000	0,900	1,000	1,000
CARACTERÍSTICAS INTERNAS DEL LOTE :	1,150	1,050	1,200	1,150	1,150	1,050	1,150	1,000
PROMEDIO DEPURADO :	358,24	366,78	739,90	462,05	714,42	224,41	839,41	
PONDERACIÓN :	0,10	0,10	0,20	0,10	0,20	0,10	0,20	1,00
APORTE DE CADA OFERTA	35,82	36,68	147,98	46,21	142,88	22,44	167,88	599,89

Atributos

Su superficie y su ubicación, le otorgan usos comerciales de expectativa cuando se inaugure la Estación Norte del Metro.

Condicionamiento

El valor del terreno está condicionado a uso de EQUIPAMIENTO, de conformidad con el plano suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, entregado para la realización de este avalúo.

Demanda de la zona

Media, destinada a inmuebles para adaptarlos a locales comerciales de sectores económicos medios.



Comentarios adicionales

Las dimensiones del terreno del presente informe han sido obtenidas del IRM provisional y de *PLANO (1) Área de aplicación del Plan Especial "La Y - Terrenos Trole"* proporcionados por las autoridades municipales para la realización de esta valoración y de verificaciones realizadas al momento de la inspección.

6.4 Valor Físico

USD 7.537.665,84

6.5 Valor de venta rápida

USD 6.783.899,26

Fecha de Entrega

Nombre

Firma

l'ítulo de Especialización en Métodos y Técnicas de Valoración

> Registro SB Autorización SB Registro SC Autorización SC

23 DE DICIEMBRE DE 2016

ARQ. GONZALO ESTUPIÑÁN N.

UNIVERSITAT POLITECNICA DE VALENCIA ESPAÑA

Código de Referencia E 1566 006 2014 Número de Registro 16808

REGISTRO SUPER DE BANCOS PA - 2002 - 148 OFICIO № SB-DTL-2016-0324-O de 29 DE FEBRERO DE 2016

REGISTRO SUPER DE COMPAÑÍAS: RNP 065 RESOLUCIÓN SUPER DE COMPAÑÍAS: № SCVS. IRQ. DRICAI .SAI. 15, 094, 021





INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDI	AL EN UNIPROPIEDAD
DATOS DEL TITULAR DE	DOMINIO
C.C./R.U.C:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	3652013
Geo clave:	170104140154011111
Clave catastral anterior:	11505 07 011 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCI	IÓN
Área de construcción cubierta:	1190.61 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1190.61 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	12565.03 m2
Área de levantamiento:	12565.03 m2
Área gráfica:	12565.02 m2
Frente total:	119.74 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1256.50 m2 [SU]



CALLES

Parroquia: Barrio/Sector:

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	10 DE AGOSTO	0		EJE LONG	
SIREC-Q	10 DE AGOSTO	0		EJE LONG	***
SIREC-Q	JUAN DE ASCARAY	0			

REGULACIONES

Zona Metropolitana:

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC) Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m COS total: V %

COS en planta baja: V %

COS en planta baja: 50 %

V = Datos variables.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

NORTE JIPIJAPA

JIPIJAPA

Uso de suelo: (E) Equipamiento

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

RETIROS

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

Entre bloques: V m

Factibilidad de servicios básicos: SI

ZONIFICACIÓN

Zona: A10 (A604-50) **PISOS** Lote mínimo: 600 m2 Altura: 16 m Frente mínimo: 15 m Número de pisos: 4 COS total: 200 %

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI Uso de suelo: (M) Múltiple

PISOS

Altura: V m

Número de pisos: V

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observación

OBSERVACIONES

NOTAS





0003377 No

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C440346602001 **FECHA DE INGRESO: 31/05/2017**

CERTIFICACION

Referencias:

08/04/2015-PRO-33623f-12888i-33684r; 12/10/2016-PRO-84857f-29892i-78690r;

Tarjetas:;T00000582656;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno NUMERO UNO, producto DE LA SUBDIVISION del lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clave catastral número once quinientos cinco guión cero siete guión cero seis ubicado en la Parroquia Chaupicruz

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO debidamente representado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiere mediante donación hecha por EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, debidamente representado, según escritura pública otorgada el TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario DECIMO QUINTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor, inscrita el OCHO DE ABRIL ANTECEDENTES: LA **EMPRESA** QUINCE; DE DOS MIL METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO. son propietarios de el TERMINAL NORTE LA Y, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.-Adquirido según consta de la Ordenanza Metropolitana No. 0314 de Creación de la Empresa Pública Metropolitana de TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO, expedida por el Consejo Metropolitano de Quito, el DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, protocolizada el ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario Decimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Altamirano, inscrita el primero de noviembre del dos mil trece, bajo repertorio No 83276, en cuya Sección Novena se crea la Empresa Publica Metropolitana De Transporte De Pasajeros De Quito y en la clausula sexta de las disposiciones transitorias dice: "Los bienes muebles, inmuebles, tangibles e intangibles y demás activos y pasivos que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la unidad ejecutora Compañía Trolebus Quito S.A., pasarán a formar parte de la Empresa Pública Metropolitana que se crea...."- Habiendo la Compañía Trolebus Quito S.A. adquirido mediante aporte para la constitución de la compañía por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito legalmente representado según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el diez y ocho de Abril del dos mil ocho.- Antecedentes: Este inmueble fue adquirida mediante permuta a la compañía Sociedad Anónima Inmobiliaria la Y

www.quito.gob.ec

según escritura pública otorgada el 7 de octubre de 1994, ante el Notario Primero de Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro de la Propiedad el 7 de marzo de 1995.- OTRA PARTE RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO EN MAS Bajo repertorio No 78690 inscrita el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS No.2335/2016 de fecha 04/08/2016 suscrita por el señor Esteban Loayza Sevilla, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, protocolizada el SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario SEXAGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda; Y AUTORIZACION DE SUBDIVISION, Protocolizada conforme consta en el OFICIO No. 0164 AZEE-DJZEE, emitido por la Administración Zona Eugenio Espejo, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 16/02/2017, protocolizado el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SUPLENTE del cantón Quito, Doctor. Juan Orlando Bedon Ortega, mediante el cual se SUBDIVIDE el lote de terreno identificado con el número de predio doce setenta y uno dos ocho siete clave catastral número once quinientos cinco guión ceo siete guión cero seis ubicado en la Parroquia Chaupicruz, de propiedad del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el mismo que se subdivide en dos lotes de menor superficie identificados como lote UNO Y LOTE DOS, repertorio 39926.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO ESTA EMBARGADO HIPOTECADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVÁMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: PTP

Revisado: G

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

200

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PRED	IAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
DATOS DEL TITULAR DE	DOMINIO	TMO 2017-07-04 COPANES
C.C./R.U.C:	1760003410001	A COLOR OF THE STATE OF THE STA
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	3652013	E-Z2 ISU1 A
Geo clave:	170104140154011111	
Clave catastral anterior:	11505 07 011 000 000 000	
En derechos y acciones:	NO	
ÁREAS DE CONSTRUCC	CIÓN	RU3 A10 ISU
Área de construcción cubierta:	1190.61 m2	MAID IS DE
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	1190.61 m2	
DATOS DEL LOTE		EUS AJOLEU
Área según escritura:	12565.03 m2	RU2 Are ISU
Á <u>re</u> a gráfica:	12565.02 m2	501500 1 4 4 5 EVA 12700
te total:	119.74 m	NA 1201200 ATAM AMERICAN
Maximo ETAM permitido:	10.00 % = 1256.50 m2 [SU]	
Zona Metropolitana:	NORTE	
Parroquia:	JIPIJAPA	
Barrio/Sector:	JIPIJAPA	
Dependencia	Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)	

CALLES

administrativa:

Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
10 DE AGOSTO	0			
10 DE AGOSTO	0			
JUAN DE ASCARAY	0			
	10 DE AGOSTO 10 DE AGOSTO	10 DE AGOSTO 0 10 DE AGOSTO 0	10 DE AGOSTO 0 10 DE AGOSTO 0	10 DE AGOSTO 0 10 DE AGOSTO 0

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC) Lote mínimo: V m2

Frente mínimo: V m COS total: V %

S en planta baja: V % v = Datos variables.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Uso de suelo: (E) Equipamiento

ZONIFICACIÓN **Zona:** A10 (A604-50) Lote mínimo: 600 m2 Frente mínimo: 15 m

COS total: 200 % COS en planta baja: 50 %

OBSERVACIONES

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Uso de suelo: (M) Múltiple

PISOS

PISOS

Altura: 16 m

Número de pisos: 4

Número de pisos: V

Altura: V m

Entre bloques: V m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

RETIROS

Frontal: V m

Lateral: V m

Posterior: V m

RETIROS

Frontal: 5 m Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía

Retiro (m)

Observación